



EDUARDO FALQUEZ AYALA

-1- 000-2

NUMERO:

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA LABTEC
S. A.-----**

CUANTIA : S/. 80'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la Compañía **LABTEC S. A.**, representada por el señor **MARCELO RODOLFO MASCIALINO ALVAREZ**, quien declara ser argentino, casado, ingeniero comercial, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante -----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, él mismo que comparece a celebrar esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así : -----

SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **LABTEC S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la suscripción de

esta escritura pública el señor Ingeniero Marcelo Rodolfo Mascialino Alvarez, por los derechos que representa de la Compañía LABTEC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, tal como lo acredita el nombramiento que se acompaña como documento habilitante, para ser insertada en esta Escritura Pública.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía LABTEC S.A., se constituyó con domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil y con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, según consta de la escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart Vincenzini, el tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, fecha desde la cual, la sociedad ha venido funcionando en legal y debida forma; B) Mediante sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LABTEC S.A., celebrada el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y seis, se resolvió por unanimidad de votos aumentar el capital social de la misma en OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000,00), mediante la emisión de OCHENTA MIL (80.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, aceptándose por unanimidad el pago en un cien por ciento (100%) de sus acciones, así como también se acordó reformar los Artículos Quinto, Décimo Primero y el Artículo Tercero en su literal D, del Estatuto de la Compañía, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que se agregará a la presente, para que forme parte integrante de este instrumento público.-----



TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes antes expuestos, el ingeniero MARCELO MASCIALINO ALVAREZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía LABTEC S.A., tal como lo acredita con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante; y, debidamente autorizado por lo resuelto en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y seis, expresamente declara aumentado el Capital Social de la Compañía representada en la suma de OCHENTA MILLONES (S/. 80'000.000,00), mediante la emisión de OCHENTA MIL (80.000) nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, las mismas que fueron pagadas en su totalidad y en la proporción que a continuación se detalla: Señor SAMUEL REYES PUGA, de nacionalidad ecuatoriana suscribió CINCUENTA Y SEIS MIL (56.000) acciones de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1000,00) cada una, pagado en un cien por ciento (100%) del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 56'000.000,00), en numerario, lo que sumando a las TRES MIL QUINIENTAS (3.500) acciones que posee, le da un paquete accionario de cincuenta y nueve mil quinientas (59.500) acciones: Señor Ingeniero MARCELO MASCIALINO ALVAREZ, de nacionalidad Argentina, suscribió VEINTICUATRO MIL ACCIONES (24.000) de un valor nominal de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) cada una, pagado en un cien por ciento (100%) del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE SUCRES (S/. 24'000.000,00) lo que sumando a las MIL QUINIENTAS (1.500) acciones que posee, le dan un paquete accionario de VEINTICINCO MIL QUINIENTAS (25.000) acciones.-----

1

CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El ingeniero MARCELO MASCIALINO ALVAREZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía LABTEC S.A., tal como lo acredita en el nombramiento que se acompaña como documento habilitante autorizado por lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y seis, declara expresamente reformados sus Artículos Quinto, Décimo Primero y Artículo Tercero en su literal D, los mismos que en adelante dirán: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Social de la Compañía es de OCHENTA Y CINCO MILLONES dividido en OCHENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de UN MIL SUCRES, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.**- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En las Juntas Generales, en las que se trate sobre el aumento de capital social de la Compañía, las resoluciones se tomarán con el setenta y cinco por ciento de los votos del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTICULO TERCERO.**- D) Al cultivo y comercialización de especies acuáticas, tales como: langosta de agua dulce, peces tropicales de agua dulce, etcétera; a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus faces tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de dichas especies en los mercados internos y externos.

QUINTA: DECLARACION ESPECIAL.- El compareciente, ingeniero



DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LABTEC S.A.", CELEBRADA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 1996.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis, a las 10h00, en la oficina No.1 del undécimo piso alto del edificio situado en las calles Pedro Carbo No. 304 y P. Icaza, de esta ciudad, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LABTEC S.A.", con la asistencia de los siguientes señores accionistas: SAMUEL REYES PUGA, por sus propios y personales derechos, como propietario de Tres mil quinientas acciones; y, MARCELO RODOLFO MASCIALINO ALVAREZ, por sus propios y personales derechos, como propietario de Un mil quinientas acciones. Se deja expresa constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Preside la sesión el señor Samuel Reyes Puga, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Marcelo R. Mascialino Alvarez, Gerente General de la misma.

Los accionistas presentes representan la totalidad del capital social suscrito de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad con el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver lo siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía, el monto del mismo y su suscripción y pago;**
- 2.- Reformar sus Artículos Quinto, Décimo Primero y Artículo Tercero en su literal D.**

El Presidente dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual se declara instalada la sesión.

De inmediato el Presidente manifiesta que debido a las reformas de la Ley de compañías, y que para estar dentro de lo que dispone la misma, es necesario Aumentar el Capital Social de la Compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General luego de analizar la exposición del Presidente, resuelve en forma unánime elevar el Capital Social de la Compañía en la suma de OCHENTA MILLONES (S/.80'000.000,00) DE SUCRES, mediante la emisión de OCHENTA MIL (80.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL (S/.1.000,00) sucres cada una.

Posteriormente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del Aumento de Capital acordado, podrán ser suscritas por los accionistas a prorratas de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al

respecto, los accionistas manifiestan el deseo de acogerse al derecho de preferencia que les otorga la Ley para suscribir las acciones de este Aumento de Capital, expresando a continuación cada uno de ellos, el deseo de pagar inmediatamente en numerario, esto es el cien por ciento (100%) del valor de cada una de las acciones que le corresponden suscribir, mediante la entrega de dinero en efectivo que hace cada uno de los accionistas, según lo que se especifica más adelante:

El señor SAMUEL REYES PUGA, de nacionalidad Ecuatoriana suscribió CINCUENTA Y SEIS MIL (56.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL (S/.1.000,00) SUCRES cada una y las paga en numerario en el 100% de cada una de las acciones suscritas, esto es mediante el aporte de CINCUENTA Y SEIS MILLONES (S/.56'000.000,00) de sucres.

56
24
80

ING. MARCELO MASCIALINO ALVAREZ, de nacionalidad Argentina, suscribió VEINTICUATRO MIL (24.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL (S/.1.000,00) SUCRES cada una y las paga en numerario en el 100% de cada una de las acciones suscritas, esto es mediante el aporte de VEINTICUATRO MILLONES (S/.24'000.000,00) de sucres.

Luego la Junta pasa a tratar el segundo punto del Orden del Día, esto es Reformar sus Artículos Quinto, Décimo Primero y Artículo Tercero en su literal D del estatuto Social de la Compañía, como consecuencia de las resoluciones adoptadas, los mismos que en el futuro dirán:

ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Ochenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una. Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada acción liberada de UN MIL SUCRES, dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En las Juntas Generales, en las que se trate sobre el aumento del capital social de la Compañía, las resoluciones se tomarán con el 75% de los votos del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO TERCERO: D) Al cultivo y comercialización de especies acuáticas, tales como: langosta de agua dulce, peces tropicales de agua dulce, etc.; a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. También se dedicará a la actividad pesquera en todas sus facetas tales como captura, extracción, procesamiento y comercialización de dichas especies en los mercados internos y externos.

El Presidente, señor Samuel Reyes Puga, pone en consideración de la Junta General, aprobar el Aumento del Capital Social de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción



000.5

...y consecuentemente la Reforma del Estatuto Social de la misma, la cual luego de las deliberaciones correspondientes, aceptan por unanimidad la propuesta hecha por el Presidente.

Finalmente esta Junta, resolvió autorizar en forma unánime que cualquiera de los Representantes Legales o quien los subrogue, realice a nombre y representación de la Compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento legal del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como también para que se otorgue y suscriba la pertinente Escritura Pública.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de esta Junta concede un receso para la elaboración de esta Acta. Hecho así y con la asistencia de los mismos que iniciaron esta Junta, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente, declara concluida la sesión y la levanta a las 12h00.-
f.) SR. SAMUEL REYES PUGA, PRESIDENTE; f.) SR. ING. MARCELO MASCIALINO ALVAREZ, GERENTE GENERAL.-SECRETARIO.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL CORRESPONDIENTE LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA, A LA QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


SR. ING. MARCELO MASCIALINO ALVAREZ
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

Guayaquil, 7 de Junio de 1.996 ✓

Señor
Marcelo Mascialino Alvarez ✓
Ciudad.-

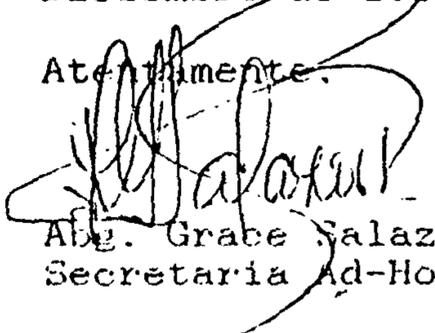
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LABTEC S.A., ✓ en sesión celebrada el día de hoy, ✓ le designó GERENTE GENERAL ✓ de la compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS ✓

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial ✓ de la compañía de manera individual e indistinta. ✓

La compañía LABTEC S.A. ✓ se constituyó ✓ mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo ✓ del Cantón, Abg. Piero Aycart Vincenzini, ✓ el día 3 de Octubre de 1.995, ✓ e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 5 de Diciembre de 1.995. ✓

Atentamente.

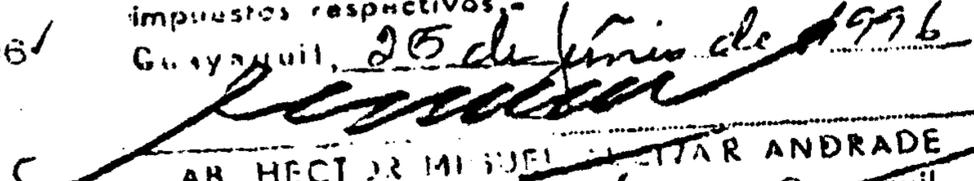

Abg. Grace Salazar D. ✓
Secretaria Ad-Hoc

Razón: Acepto el cargo ✓
Guayaquil, 10 de Junio de 1.996 ✓


Marcelo Mascialino Alvarez ✓

En la presente fecha queda inscrito este Nombresmiento de Gerente General
Folio(s) 34395 Registro Mercantil No
10720 Repertorio No 17491
Se archivan las Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 25 de Junio de 1996


AB. HECTOR M. BETTA ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





DUARDO FALQUEZ AYALA

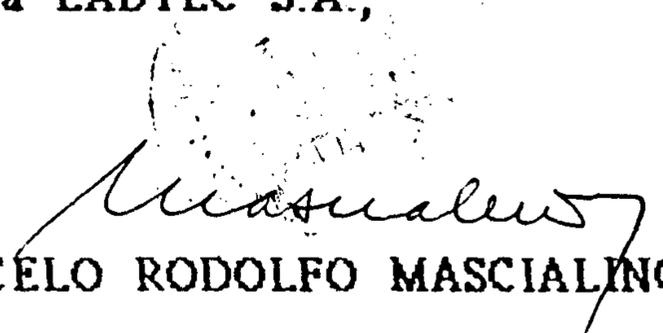
MARCELO MASCIALINO ALVAREZ, por los derechos que representa de la Compañía LABTEC S.A., en su calidad de Gerente General de la misma, declaro bajo juramento, sobre la verdad del Estado de pagos del Aumento de Capital de su representada resuelto en sesión de Junta General celebrada el veintitres de agosto de mil novecientos noventa y seis, acreditando, por ende la correcta integración del capital según lo acordado en la indicada sesión, esto es hasta la fecha de otorgamiento de esta escritura pública.-----

Anteponga y agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- Firmado: ABOGADO.- CARLOS PUGA GORDON.- Registro Número: dos mil seiscientos ochenta y uno.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública: El nombramiento del Gerente General de la compañía y la copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía Compañía LABTEC S.A.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en mismo texto, quedan elevados a escritura pública.-Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en solo acto ✓

por la Compañía LABTEC S.A.,


ING. MARCELO RODOLFO MASCIALINO ALVAREZ
GERENTE GENERAL.

PASAPORTE: 00201211

R.U.C. 0991338004001

EL NOTARIO.



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.96-2-1-1-0004758, de fecha quince de Octubre de mil novecientos noventa y seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía LABTEC S.A.-Guayaquil, Octubre 16 de 1.996.



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO que son hechos de hoy; y, en cumplimiento de lo ordenado.

do en la Resolución Nº 96-2-1-1-0004758, dictada el 15 de Octubre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E)., queda inscrito esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL ESCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de LA B T C S. A., de fojas 21.991 a 22.000, número 2.584 del Registro Industrial y anotada bajo el número 38.578 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~_____
L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 876 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~_____
CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 45.272 del Registro Industrial de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y cinco de Octubre de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~_____
L. de CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

